



AUTO : Interlocutorio
Proceso : GARANTIA MOBILIARIA
Radicado : 680014003001-2022-00259-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de levantamiento de medida. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita oficiar a la SIJIN para que cancele la orden de aprehensión y entrega de vehículo placas UDW-008, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria., se levanten las medidas y sea entregado el vehículo al demandante BANCOLOMBIA y se ordene el desglose de los documentos.

La petición es procedente a lo establecido en el decreto 1835 de 2015, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO LA EJECUCIÓN de solicitud de Garantía Mobiliaria instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSE MIGUEL TORRES con c.c. No 1.098.652.502**, por haberse cumplido con la pretensión principal de la solicitud

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de esta solicitud y sean entregados a la entidad demandante BANCOLOMBIA. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: No es procedente ordenar el desglose de documentos por tratarse de una demanda digital, cuyos documentos no obra de manera física.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f3782279158cfff6fa40d319191091a86e6072ac51e9b2e587135597300f7**

Documento generado en 07/09/2022 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>